



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local- Venta Ambulante

816.- ORDEN N.º 538 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0538, de fecha 9 de agosto de 2016, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas se establece durante los meses de agosto y septiembre, se considera idóneo que este año comience el día 13 de agosto y finalice el 13 de septiembre. La vigencia de las autorizaciones será de tres meses, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre.

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), y de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 92 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1.º- El plazo de presentación de solicitudes, para puestos ocasionales para la venta de castañas asadas para el año 2016, queda establecido entre los días *13 de agosto y 13 de septiembre de 2016*.

2.º- Los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc., conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia.

3.º- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o Pasaporte los nacionales y Permiso de Residencia que autorice al trabajo por cuenta propia los extranjeros.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- Copia del alta correspondiente en el IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.